

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS
RANCAGUA

Oficio N° 213 / 22 /

Rancagua, Junio 07 de 2022.

En causa Rol N°4.953. Reclamo Electoral del señor Rosendo Del Carmen Riquelme Veliz. Elección Condominio Gabriela Mistral Junta de Vecinos N°74 de la Comuna de Las Cabras, se ha decretado oficiar a Ud., en conformidad al artículo 18 de la Ley N°18.593, a fin de que publique copia del reclamo en la página web institucional de la Municipalidad y, a su vez, informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita a este Tribunal todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado estatutos y cualquier otro antecedente que obren en su poder en el plazo de 5 días.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
JUAN CARLOS BENAVIDES
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE
L A S C A B R A S _____ /

ALVARO BARRIA CHATEAU
Fecha: 07/06/2022



258D7540-DCAD-4E8D-ADFE-613F6582A203

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terrancagua.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
06/06/2022
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

Srs.
Tribunal Electoral VI Región
Rancagua
Presente

Muy Sr. Mío,

Yo, **Rosendo Riquelme Veliz**, Rut 7.676.031-4, Chileno, residente en Blok 20, Departamento número 208, Condominio Gabriela Mistral de la ciudad de Las Cabras, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Bernardo O`Higgins, vengo en solicitar se deje nula la elección de renovación de la directiva de la Junta de Vecinos Nro. 74 del mencionado Condominio en atención a lo que paso a exponer:

- 1.- El día 17 de Mayo de 2022 se nos comunicó a los residentes por parte de la Comisión Electoral por un WhatsApp la fecha, lugar y quienes podían votar en la elección. (se adjunta)
- 2.- La Ley 19.418 establece algunas condiciones para ello que en el caso no se cumplían, hecho que hice presente también vía WhatsApp a saber:
 - a) El artículo Nro. 19 de la mencionada ley establece que la elección debe efectuarse en una asamblea General Ordinaria, citación que nunca se efectuó;
 - b) El artículo Nro. 1, letra c) establece que pueden ser socios de la Junta de Vecinos los **residentes** en la Unidad Vecinal a que pertenece la Junta de vecinos. La Comisión electoral nos instruyó que podían votar en la elección no sólo los residentes en los departamentos, sino que también los propietarios aun cuando **no residiesen** en los departamentos y estos estuviesen en arriendo.
 - c) El artículo Nro. 1, letra c) establece además como edad para inscribirse en el libro de socios 14 años y no 18 años como estableció la Comisión electoral.

Es por estas anomalías del proceso electoral que vengo en solicitar, dentro del plazo legal, se deje **nula la elección** y se instruya tanto **al municipio como a la Comisión Electoral** sobre la correcta forma de efectuar una elección de Junta de Vecinos.

Debo hacer presente que fui candidato y obtuve la segunda mayoría y se me **asignó el cargo de Secretario** por parte de la socia que obtuvo la primera mayoría.

Las Cabras, 17 de mayo de 2022

Estimada/o Vecina/o:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien al recibo de esta circular, informamos a usted que:

- El día sábado 28 de mayo del año en curso entre las 16:00 y 18:00 horas se llevará a cabo el proceso para elegir de manera democrática la nueva directiva de la Junta de Vecinos de la Villa Gabriela Mistral en el patio que se encuentra entre los blocks 10 y 20.
- Para llevar a cabo el proceso de elecciones deben estar registrados/as en el libro de socios/as de la villa Gabriela Mistral tanto votantes como candidatos/as a la directiva.
- El plazo para el registro es hasta el domingo 22 de mayo de 2022 hasta las 18:00 horas, en el domicilio de la secretaria de la comisión electoral señorita Tatiana Ortega Jerez departamento 221 block 10.
- **Los requisitos de los/as socios/as es tener 16 años cumplidos a la fecha de votación ser residente y/o propietarios de la comunidad.**
- **Los requisitos para los/as candidatos/as deben contar con cedula de identidad vigente, 18 años cumplidos a la fecha de la votación y certificado de antecedentes vigente (se obtiene en registrocivil.cl de manera gratuita) el cual debe presentarse a más tardar el día domingo 22 de junio.**
- Al momento de inscribirse como candidato/a deberá completar un registro de compromiso a candidatura.

Sin otro particular se despide atentamente,
Comisión Electoral Villa Gabriela Mistral



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO PROVISIONAL DE DIRECTORIO VIGENTE N° 41

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, certifica que la Organización Comunitaria denominada "**JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL**" de la comuna de Las Cabras, tiene vigente su personalidad jurídica, encontrándose inscrita en el Registro Público a mi cargo, bajo el número **74** de fecha **23-07-1992**; conforme lo señala el artículo 6° de la Ley 19.418.

Certifico que el Directorio, informado por la propia institución, de acuerdo al resultado del proceso eleccionario realizado tiene vigencia hasta el **28-05-2025** y se encuentra conformada por:

Cargo	Nombre	Rut
Presidenta	ANA PATRICIA MARDONES CERDA	11.528.073-2
Secretario	ROSENDO DEL CARMEN RIQUELME VELIZ	07.676.031-4
Tesorera	PAULA ANDREA LÓPEZ ESCOBAR	15.902.963-8

Se otorga el presente certificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6°bis de la Ley 19.418, con pleno valor legal, para los fines que la Institución considere pertinentes.



Juan Carlos
Benavides Vargas

JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado digitalmente por
Juan Carlos Benavides Vargas
Fecha: 2022.05.31 09:54:05
-04'00'

Personería Jurídica Registro Civil N°: 294833
Vigencia de este certificado: 30 días.

Las Cabras, 31 de Mayo de 2022.-